INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SG MINC 016 DE 2026

Ocaña, 01 de junio del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar los **SUMINISTRO DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($28.169.833,33) M/CTE**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	26 de mayo de 2026
Cierre Proceso	28 de mayo de 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	RECA CONSULTING S.A.S.
NIT	901283286-1
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL
C.C. No.	26.765.223

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría General Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar las propuestas económicas de las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	RECA CONSULTING S.A.S.
NIT	901283286-1
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL
C.C. No.	26.765.223
VALOR	$27.968.744

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente RECA CONSULTING S.A.S., identificada con NIT No. 901283286-1, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**RECA CONSULTING S.A.S.**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	N/A	El representante legal es mujer
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de	SI	Acredita el pago de seguridad social

	Seguridad Social y Parafiscales		
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo SEIS (06) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 10 de mayo del 2019, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

2.2.1.2 Específica

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar Tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, y que cumplan con los siguientes criterios:

- DOS de los contratos acreditados debe estar relacionado con el suministro y/o adquisición de mobiliario y/o muebles, y que el valor de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

- UNO de los contratos esté relacionado con el suministro de equipos de vigilancia y componente de señalización y que su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
ALCALDIA DE SAN CALIXTO	ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER. Comprende el suministro y/o adquisición de mobiliarios y/o muebles	$ 159.999.000
ALCALDIA DE LEBRIJA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Comprende el suministro y/o adquisición de mobiliarios y/o muebles	$ 159.108.950
ALCALDIA DE LA PLAYA	SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL, COMPONENTES DE SEÑALIZACIÓN PARA PUNTOS DE CONTROL Y OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO HABITUAL QUE PERMITAN LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL EN EL MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA "LA ESPEANZA NOS UNE" DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER. Comprende el suministro de equipos de vigilancia y componente de señalización	$ 242.396.533

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($28.169.833,33) M/CTE.**, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS($27.968.744,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente RECA CONSULTING S.A.S., identificada con NIT No. 901283286-1, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
RECA CONSULTING S.A.S., identificada con NIT No. 901283286-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, quedara en firme el presente informe.

Para constancia se firma a los un (01) días del mes de junio de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó: CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General